



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Jaceta

POLITÉCNICA

Número 1737 • 28 de julio de 2023 • Año LIX • Vol. 19



CONVOCATORIA GENERAL DE

BECCAS

ciclo escolar 2023 - 2024



DIRECTORIO

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Arturo Reyes Sandoval
Director General

Carlos Ruiz Cárdenas
Secretario General

Mauricio Igor Jasso Zaranda
Secretario Académico

Ana Lilia Coria Páez
Secretaria de Investigación y Posgrado

Yessica Gasca Castillo
Secretaria de Innovación e Integración Social

Marco Antonio Sosa Palacios
Secretario de Servicios Educativos

Javier Tapia Santoyo
Secretario de Administración

Noel Miranda Mendoza
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación
y Fomento de Actividades Académicas

José Alejandro Camacho Sánchez
Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

María de los Ángeles Jasso Cisneros
Abogada General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Orlando David Parada Vicente
Coordinador General de Planeación e Información Institucional

Leonardo Rafael Sánchez Ferreiro
Coordinador General del Centro Nacional de Cálculo

Marco Antonio Ramírez Urbina
Coordinador de Imagen Institucional

GACETA POLITÉCNICA

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Ricardo Gómez Guzmán
Jefe de la División de Redacción

Gaceta Politécnica

Gabriela Díaz
Coeditora

División de Difusión

Verónica E. Cruz
Diseño y Formación

www.ipn.mx

www.ipn.mx/imageninstitucional/

gacetapolitecnica@ipn.mx

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1737
del 28 de julio de 2023

- 3 Convocatoria General de Becas 2023-2024
- 4 Criterios Generales de Selección y Priorización para todas las Becas
- 5 Criterios de Priorización de la Beca para Obtención de Tesis de Grado
- 5 Criterios de Priorización de la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI)
- 5 Procedimiento para el Envío de Documentación
- 6 Del Otorgamiento de la Beca
- 7 Causas de Revocación de la Beca
- 8 Movilidad Académica y Programa de Red ISISA
- 8 Validación y Sustitución
- 9 Recursos de Reconsideración
- 9 Ingreso, Reingreso y Recurrencia
- 9 Duplicidad de Beca
- 9 Calendario del Proceso
- 10 Atención Alumnos Participantes
- 11 Beca Institucional
- 12 Beca Transporte Institucional
- 14 Para la Regularización Académica
- 15 Beca Excelencia
- 16 Beca Cultural
- 17 Beca Deportiva
- 18 Beca para Estudios de Posgrado
- 20 Beca para Obtención de Tesis de Grado
- 21 Beca de Transición
- 22 Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI)

GACETA POLITÉCNICA, Año LIX, No. 1737 del 28 de julio de 2023. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2019-060410001100-203; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.

Convocatoria General de Becas 2023 - 2024

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Servicios Educativos (SSE) y la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), con base en el Acuerdo número 32/12/22, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de diciembre de 2022, en el Reglamento General de Becas para alumnas y alumnos del Instituto Politécnico Nacional y los Lineamien-

tos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional (disponibles para consulta en: www.ipn.mx/normatividad/); así como los Lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional (<https://www.ipn.mx/investigacion/estimulos/pifi/>), la Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo y el Comité de Becas ambos del IPN:

CONVOCA

A los estudiantes del IPN que cursan programas académicos en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta, en los niveles medio superior, superior y posgrado que deseen obtener una beca.

Con el objetivo de:

Contribuir a la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas, culturales y/o deportivas de las alumnas y alumnos de Educación Media Superior y de Educación Superior.

Fomentar vocaciones, aprendizajes significativos, competencias o impulsar el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en las alumnas y alumnos de Educación Media Superior y Educación Superior y Posgrado.

I. LAS/OS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

Ser mexicana (o).

Estar inscrita/o en algún programa académico del IPN en la modalidad y nivel académico establecido para cada tipo de beca.

Ser estudiante en situación escolar regular, a excepción de las becas para la Regularización Académica, Cultural, Deportiva y Transporte Institucional.

Los aspirantes deberán anexar la documentación: Identificación (INE vigente (anverso y reverso)), pasaporte vigente (anverso y reverso), cartilla de servicio militar (anverso y reverso) o credencial expedida por la DAE) y comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.

No gozar de otro beneficio económico para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada al momento de solicitar la beca, ni durante el tiempo en que reciba sus beneficios. En caso de que el aspirante cuente con algún beneficio equivalente para su educación, deberá renunciar a este apoyo para ser sujeto de otorgamiento de una beca por parte del IPN. El aspirante es el responsable de tramitar la renuncia directamente con la instancia que le haya otorgado el beneficio económico e informar en un plazo no mayor a cinco días hábiles a su unidad académica enviando el documento en formato digital que acredite que ya no será beneficiario de dicha beca y a partir de qué fecha sucederá esto, de lo contrario se asumirá que re-

nuncia a la beca que otorga el Instituto. El programa BEIFI es compatible con todas las becas de esta convocatoria y el programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez y Jóvenes Escribiendo el Futuro que otorga la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Realizar la solicitud de beca y anexar la documentación en la página señalada en el calendario del proceso, de la presente convocatoria. Toda la documentación debe ser legible y presentando encabezado y pie de página.

Los aspirantes deberán anexar la documentación complementaria que permita comprobar la veracidad de la información de cualquier punto de los criterios de priorización.

La información de la alumna o alumno manifieste en la Solicitud de Beca y en el estudio socioeconómico deberá ser comprobable, si así se requiere.

No haber concluido estudios del tipo, nivel y modalidad educativa al que aplica, con excepción de la convocatoria BEIFI.

Para los casos en que las alumnas o alumnos se encuentren cursando un segundo programa académico de manera simultánea en el IPN, la beca se otorgará únicamente para concluir la primera de ellas.

Cumplir con los requisitos específicos para cada tipo de beca que se establece en la presente convocatoria.

Los aspirantes y en su caso becarias o becarios de los niveles medio superior y superior, deberán registrar en el SIBec una cuenta de correo electrónico institucional propia, así como número telefónico (local o móvil) vigentes, donde puedan ser localizadas/os en todo momento. En el caso de la beca institucional de posgrado, se deben registrar en la plataforma: www.becasposgrado.ipn.mx. En el caso de la BEIFI, los datos de contacto deberán ser registrados como parte de la solicitud.

Los aspirantes a alguna beca de las que oferta el Instituto deberán contar con una cuenta bancaria BBVA de débito

o ahorros activa, la cual deberá ser titular de la misma, que permita recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes.

II. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN PARA LAS BECAS: INSTITUCIONAL, EXCELENCIA, TRANSPORTE INSTITUCIONAL, PARA LA REGULARIZACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en tiempo y forma, serán seleccionados por el Subcomité de Becas de la unidad académica o dependencia politécnica correspondiente, en función del orden de los siguientes criterios generales de selección y priorización:

Las alumnas o los alumnos con menor cantidad de créditos aprobados en el programa académico en el que están inscritas o inscritos y con mejor promedio global (en ese orden).

Que los aspirantes hayan sido becarias o becarios del semestre inmediato anterior.

Alumnas que, en igualdad de condiciones, cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.

Que los aspirantes tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva. (presentando certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad).

Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en Zonas de Atención Prioritaria; o bien, en alguno de los incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD). (presentando comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses).

Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una maternidad y paternidad responsable. (presentan-

do acta de nacimiento de las/os hijas/os o presentando certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el embarazo).

Ser mujer u hombre indígena o afroamericana o afroamericano, por autoadscripción. (presentando constancia de Pertenencia a Pueblo Indígena u homólogo).

III. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA PARA OBTENCIÓN DE TESIS DE GRADO

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en tiempo y forma, serán seleccionados por el Subcomité de Becas de Posgrado de la dependencia politécnica en función del orden de los siguientes criterios generales de selección y priorización.

Contar con el mayor avance del trabajo de tesis.

Mayor promedio global.

IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI):

La asignación de becarios por proyecto se realizará de acuerdo al orden de prioridad señalado por el director del proyecto de investigación y se sujetará a la referencia siguiente:

Un becario, cuando el puntaje de la ficha SIP sea menor o igual a 15 puntos, o hasta dos becarios si uno de ellos es del nivel medio superior, independientemente del orden de prioridad que el director del proyecto le haya asignado.

Dos becarios, cuando el puntaje de la fecha SIP sea mayor a 15 puntos y menor a 30, o hasta tres becarios si uno de ellos es del nivel medio superior, independientemente del orden de prioridad que el director del proyecto le haya asignado.

Tres becarios, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor o igual a 30, o hasta cuatro becarios si el cuarto becario es de nivel medio superior.

El puntaje de asignación descrito anteriormente será ajustado en función del número de proyectos SIP aprobados, de la disponibilidad presupuestal, del número de solicitudes, de la evaluación individual de los estudiantes postulados, y del puntaje promedio de las fichas de productividad.

Los derechos y obligaciones de los aspirantes y becarias o becarios son los establecidos en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigentes, Capítulo V de los Derechos y Obligaciones del Reglamento General de Becas para alumnas y alumnos del Instituto Politécnico Nacional y los demás contemplados en la normatividad del IPN.

Los aspirantes que cumplan con el perfil, la información registrada en la solicitud de beca y con la documentación que se incluya como parte de la solicitud, así como con los requisitos establecidos, serán considerados candidatos a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente que se llevará a cabo a través del Subcomité de Becas de la unidad académica o dependencia politécnica correspondiente. El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

El trámite es gratuito.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización de cada tipo de beca son discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

V. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos requeridos en esta Convocatoria deberán ser presentados según se establece a continuación:

Para las becas Institucional, Excelencia, Transporte Institucional, para la Regularización Académica, Cultural y Deportiva:

Todos los documentos requeridos, deberán ser escaneados a color (no foto) y registrarse de manera electrónica en el SIBec.

En el caso de la documentación probatoria de los requisitos específicos, se sugiere que el nombre del archivo

pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de boleta _ Beca solicitada.pdf (por ejemplo: 2030123456_Institucional.pdf).

En el caso de la documentación probatoria de los criterios de priorización se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de Boleta _ Criterio de Priorización.pdf (por ejemplo: 2030123456_Discapacidad.pdf o 2030123456_Madre de Familia).

En el caso del expediente bancario se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de boleta _ Expediente_Bancario.pdf (por ejemplo: 2030123456_Expediente_Bancario.pdf).

Para la beca para Obtención de Tesis de Grado, beca para Estudios de Posgrado y beca de Transición:

Todos los documentos requeridos deberán enviarse conforme al número de folio emitido por el sistema de becas, la documentación estará en un solo archivo en formato pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, las solicitudes se enviarán a través del formulario habilitado para este proceso.

El nombre del archivo pdf deberá identificarse de la siguiente manera:

Folio Beca_solicitada.pdf, Ejemplo 1; beca estudio: 153_Posgrado_BE.pdf

Ejemplo 2; beca tesis: 140_Posgrado_BT.pdf

No se aceptará documentación que no se envíe como se estipula en el procedimiento antes mencionado, y en consecuencia, se tendrá como no presentada la solicitud para todos los casos anteriores.

De aplicar, las demás establecidas en la convocatoria correspondiente.

Para BEIFI:

De acuerdo con el procedimiento indicado en <https://www.ipn.mx/investigacion/estimulos/pifi/>

VI. DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Periodicidad que abarca el beneficio: Será la que se establezca para cada tipo de beca.

Cuenta bancaria: Los beneficiarios de las becas Institucional, Excelencia, Transporte Institucional, para la Regularización Académica, Cultural, Deportiva, becas para estudios de posgrado, beca para obtención de tesis de grado y BEIFI deberán contar con una cuenta BBVA a su nombre que cumpla todo lo que se describe a continuación:

En caso de ser menor de edad, podrá registrar la cuenta de su tutor presentando la carta de autorización de dispersión con la documentación solicitada.

De débito o ahorros activa. No se aceptarán monederos electrónicos.

Asegurarse que la cuenta bancaria pueda recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes, para recibir el pago de la beca.

El plazo para capturar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el SIBec y subir expediente bancario, será del 13 al 17 de noviembre de 2023. Para todos los casos, es responsabilidad total y exclusiva de las beneficiarias y de los beneficiarios la captura correcta de los datos bancarios en el SIBec en el plazo antes mencionado y que la cuenta esté en posibilidad de recibir el monto de la(s) beca(s) establecidos en esta Convocatoria. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en este apartado, o no realizar el registro oportunamente, se REVOCARÁ LA BECA.

Para más información sobre la captura de la Cuenta Bancaria, consulta el siguiente link: <https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/Becas/manualregistroymodificacioncuenta.pdf>

Forma de entrega de la beca: La beca se entregará en un solo pago a través del depósito en la cuenta bancaria de la becaria o becario que esté registrada en el SIBec a más tardar dos semanas antes de finalizar el periodo lectivo escolar.

Para las becas Institucional, Excelencia, Transporte Institucional, para la Regularización Académica, Cultural y

Deportiva, la DAES validará con BBVA la cuenta bancaria registrada, para verificar que la titularidad de la cuenta corresponda al nombre de la beneficiaria o el beneficiario. Una vez que se confirme la titularidad, se realizará el pago de la beca. En caso de que el pago sea "rechazado", SE REVOCARÁ LA BECA.

Para el caso de las alumnas y los alumnos cuya validación de titularidad sea negativa, la DAES notificará dicha situación a través del SIBec con "rechazado", por lo que la alumna o el alumno deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/o corregir la CLABE Interbancaria tres días hábiles después de recibir la notificación de Rechazo en el SIBec. Una vez transcurrido dicho plazo, la DAES realizará el pago total de la beca y si el mismo es nuevamente "rechazado", SE REVOCARÁ LA BECA.

La DAES notificará a la becaria o el becario, a través del SIBec, los intentos de depósito y rechazos del pago de la beca.

El SIBec es el único medio por el cual se notificará el pago de la beca, o en su caso la revocación de la misma.

Para las becas de estudios de posgrado, obtención de tesis de grado, beca de transición y BEIFI.

El procedimiento de entrega de becas podrá ser consultado a través de las páginas de internet señaladas en la sección del calendario del proceso de esta convocatoria.

Información: Podrá ser consultada en:

Convocatoria General de Becas: <https://www.ipn.mx/daes/servicios/becas.html>

Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores: <https://www.ipn.mx/investigacion/estimulos/pifi/>

Becas de Estudio y Tesis de Posgrado: <https://www.ipn.mx/posgrado/becas-posgrado.html>

Becas de Transición: <https://www.ipn.mx/posgrado/becas-posgrado.html>

VII. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

Cualquier beca podrá ser revocada por las siguientes causas:
De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de la Re-

vocación de las Becas del Reglamento General de Becas para alumnas y alumnos del Instituto Politécnico Nacional, o bien, debido al incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigente, en la presente Convocatoria o en la normativa vigente del Instituto Politécnico Nacional.

Cuando la beneficiaria o el beneficiario renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido al Comité de Becas del IPN. Este documento deberá ser enviado a la unidad académica en la cual la becaria o el becario está inscrita o inscrito por los medios que la misma unidad académica determine, quien a su vez lo enviará a la Dirección de Coordinación correspondiente.

Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Detectarse falsedad en la información proporcionada o alteración de documentos exhibidos por el beneficiario.

Cuando la beneficiaria o el beneficiario incurra en alguna falta a la normativa institucional.

Al realizarse dos intentos de depósito y estos sean rechazados.

Por no registrar la cuenta bancaria en los tiempos establecidos en la presente convocatoria.

Por no presentar la carta de renuncia con la instancia ejecutora que detecto la duplicidad de beca.

Fallecimiento de la alumna o el alumno.

Si la alumna o el alumno fallece antes de la publicación de los resultados del primer periodo del Ciclo escolar (24/1) y del proceso de validación (24/2), no procederá el pago.

ADICIONALMENTE

En el caso de Beca Tesis de Posgrado, la beca también podría cancelarse cuando la beneficiaria o el beneficiario:

Reciba remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN.

No cumpla con el 100% de los créditos (Formato SIP-8-bis).

No tenga al menos el 90% en la escritura de la tesis, avalada por el Comité Tutorial.

En el caso de Beca para Estudios de posgrado, la beca también podrá cancelarse cuando el beneficiario:

Sea beneficiado con una beca para estudios de posgrado del Sistema Nacional de Posgrados de CONAHCYT.

De nivel maestría, tenga un promedio menor a 7.80 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentre inscrita/o.

Reciba remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN.

Haya reprobado una unidad de aprendizaje.

En el caso de la Beca de Transición, la beca también podrá cancelarse cuando el beneficiario:

No sea alumna o alumno de nuevo ingreso.

Tenga un promedio menor a 7.80 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentre inscrita o inscrito.

Reciba remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN.

No realice un cambio de residencia mayor a 250 km.

No podrán participar en la convocatoria las personas aspirantes que hayan concluido el nivel de estudios inmediato anterior en la misma ciudad donde se encuentra la sede del programa al que ingresan.

En el caso de la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI):

Por baja o renuncia manifiesta del becario a través del formato BEIFI-04.

Por no capturar en tiempo y forma su cuenta bancaria a su nombre en el sistema www.beifi.ipn.mx

En caso de que el proyecto del Director no haya sido aprobado.

VIII. MOVILIDAD ACADÉMICA Y PROGRAMA DE RED ISISA (Ingeniería en Sistemas Automotrices):

Para los aspirantes que se encuentren de movilidad académica nacional e internacional, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Relaciones Internacionales.

Para los aspirantes que se encuentren en el programa de RED ISISA, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Administración Escolar.

IX. VALIDACIÓN Y SUSTITUCIÓN

(no aplica para becas de posgrado, ni BEIFI):

VALIDACIÓN: Después del plazo para las reinscripciones del periodo 2024/2, los Subcomités de Becas realizarán una validación para comprobar que las becarias y los becarios de las becas Institucional, Excelencia, Transporte Institucional, Cultural y Deportiva continúan cumpliendo con los requisitos de semestre, promedio, regularidad y carga académica de la beca que les fue otorgada de acuerdo con lo siguiente:

Para mantener la beca que le fue otorgada en el periodo 2024/1, deberá ser alumna o alumno inscrita o inscrito en el periodo 2024/2 y cumplir con el promedio mínimo y encontrarse en situación escolar regular.

Para los beneficiarios de la beca Institucional, Excelencia, Transporte institucional, Cultural y Deportiva, deberán mantener el promedio del tipo de beca que obtuvieron en el periodo escolar 2024/1. Si suben de promedio, mantendrán el mismo tipo de beca del periodo 2024/1.

Para los beneficiarios de la beca otorgada en el periodo 2024/1 que incumplan con el promedio establecido en los requisitos de la beca, causarán revocación.

Para los beneficiarios que se encuentren en movilidad académica nacional e internacional deberán acreditar dicha condición con el documento probatorio que le proporcione la Dirección de Relaciones Internacionales, mismo que entregará al Responsable de Becas de la Unidad Académica.

Para los beneficiarios que se encuentren en el programa de RED ISISA, deberán acreditar dicha condición con el documento probatorio que le proporcione la Dirección de Administración Escolar, mismo que entregará al Responsable de Becas de la Unidad Académica de origen.

SUSTITUCIÓN: Se aperturará en el periodo 2024/2 siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita y sea solicitado por escrito por las unidades académicas en los primeros quince días naturales del inicio del periodo

escolar. Aplica para las becas Institucional, Excelencia, Transporte Institucional, Cultural y Deportiva.

X. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Será aplicable en términos de lo dispuesto en el Capítulo IX del Recurso de Reconsideración del Reglamento General de Becas para alumnas y alumnos del Instituto Politécnico Nacional.

XI. INGRESO, REINGRESO Y RECURRENCIA:

Para el caso de la BEIFI, se emitirá un calendario semestral para el ingreso, reingreso o recurrencia de la beca, el cual estará disponible en la página web <https://www.ipn.mx/investigacion/estimulos/pifi/>

XII. DUPLICIDAD DE BECA

Derivado de la confronta de padrones, se considerará que existe duplicidad de beca cuando un beneficiario sea identificado como posible sujeto de apoyo en dos o más becas que tengan el mismo fin, al mismo tiempo.

En este caso, el aspirante es el responsable de tramitar la renuncia directamente con la instancia que le haya otorgado el beneficio económico e informar en un plazo no mayor a cinco días hábiles a su unidad académica enviando el documento en formato digital que acredite que ya no será beneficiario de dicha beca y a partir de qué fecha sucederá esto, de lo contrario se asumirá que renuncia a la beca que otorga el Instituto.

XIII. CALENDARIO DEL PROCESO

TIPO DE BECA NIVEL EDUCATIVO	REGISTRO	ENVÍO DE DOCUMENTOS	VALIDACIÓN DE REQUISITOS	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
BECAS NIVEL MEDIO SUPERIOR Y NIVEL SUPERIOR	Del 25 de Septiembre al 01 de Octubre de 2023 Registro de solicitud de beca y anexar los documentos requeridos en el SIBec www.sibec.ipn.mx		Del 02 al 23 de Octubre de 2023	13 de Noviembre de 2023 En las páginas oficiales de las unidades académicas y en: www.ipn.mx/daes www.sibec.ipn.mx
BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES	Con el Representante PIFI de cada Unidad Académica Dirección de Investigación Ver calendario en www.ipn.mx/investigacion/estimulos/pifi/			
BECA PARA OBTENCIÓN DE TESIS DE GRADO Y BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO	Del 24 de Julio al 03 de Septiembre del 2023 Registro de la solicitud en el sistema de becas www.becasposgrado.ipn.mx		Del 11 de Septiembre al 06 de Octubre del 2023	20 de Octubre de 2023 www.becasposgrado.ipn.mx
BECA DE TRANSICIÓN DE POSGRADO	Representante de Becas del Centro de Investigación al Responsable de Becas de la SIP	Del 24 de Julio al 03 de Septiembre del 2023 becasposgrado@ipn.mx	Del 11 al 15 de Septiembre del 2023	29 de Septiembre de 2023 www.becasposgrado.ipn.mx

XIV. ATENCIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES

Los siguientes correos electrónicos son para realizar consultas sobre esta convocatoria, para brindarte una mejor atención deberás identificarte con tu nombre completo, número de boleta y Unidad Académica:

Para las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Deportiva y Transporte Institucional comunícate a los correos: becas@ipn.mx, dpbcp.dap@ipn.mx

para la beca para obtención de Tesis de Grado, beca para Estudios de Posgrado y beca de Transición. Comunícate al correo: becasposgrado@ipn.mx

Para la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores comunícate al correo: beifi@ipn.mx

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Ciudad de México, a 28 de julio de 2023

BECA INSTITUCIONAL

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnas y alumnos inscritas e inscritos en el Nivel Medio Superior y Superior del IPN en situación escolar regular, en la modalidad escolarizada, mixta o no escolarizada.

COMPATIBILIDAD

Únicamente BEIFI.

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Los dos periodos escolares del ciclo escolar 2023-2024 según el calendario académico del IPN (2024/1 y 2024/2), con validación al inicio del periodo escolar 2024/2.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Tener al menos, un promedio general mínimo de 6.0.
- Estar inscrita/o en alguno de los programas académicos del nivel superior y medio superior del IPN en la modalidad escolarizada, mixta o no escolarizada.
- Ser alumna/o en situación escolar regular.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.
2. Carta Renuncia expedida por el SIBec.
3. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
4. Comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia con vigencia no mayor a 3 meses.

NIVEL MEDIO SUPERIOR

TIPO DE BECA	A	B
MONTO por periodo escolar	\$4,800	\$5,700
PROMEDIO	6.0-7.99	8-10

NIVEL SUPERIOR

TIPO DE BECA	A	B
MONTO por periodo escolar	\$5,700	\$6,600
PROMEDIO	6.0-7.99	8-10

5. Identificación oficial del aspirante (INE vigente (anverso y reverso), pasaporte vigente (anverso y reverso), cartilla de servicio militar (anverso y reverso) o credencial expedida por la DAE).

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

6. Constancia de Becas donde se especifique el promedio general de la/el estudiante. Esta información será generada por el área a la que compete la gestión escolar y será actualizada en el SAES, antes del 22 de septiembre por la unidad académica.

BECA TRANSPORTE INSTITUCIONAL

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnas y alumnos inscritas e inscritos de Nivel Medio Superior o Superior en situación escolar regular o con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita y que tenga un gasto total mensual de transporte a donde realice sus actividades académicas según el programa académico en donde esté inscrita/o igual o mayor a la que se especifique en las convocatorias.

COMPATIBILIDAD

Únicamente con beca BEIFI.

FIN DE LA BECA

Apoyo económico que aminore una fracción considerable a la economía familiar y ayude en gran manera sus gastos de transporte escolar.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Los dos periodos escolares del ciclo escolar 2023-2024 según el calendario académico del IPN (2024/1 y 2024/2), con validación al inicio del periodo escolar 2024/2.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrita o inscrito en modalidad escolarizada, en los tipos educativos medio superior o superior.
- Provenir de una familia cuyo ingreso mensual sea igual o menor de cuatro salarios mínimos per cápita vigentes al momento de solicitar la beca.
- Ser alumna o alumno en situación escolar regular o con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje.
- Utilizar un gasto mensual de transporte del domicilio del aspirante a su unidad académica, conforme a lo siguiente:

TRANSPORTE A: Hasta \$400.00.

TRANSPORTE B: Más de \$400.00 y hasta \$800.00.

TRANSPORTE C: Más de \$800.00.

NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR

TIPO DE BECA	A	B	C
REQUISITO	Tener un gasto mensual de transporte de tu domicilio a tu unidad académica de: HASTA \$400	Tener un gasto mensual de transporte de tu domicilio a tu unidad académica de: MÁS DE \$400 Y HASTA \$800	Tener un gasto mensual de transporte de tu domicilio a tu unidad académica de: MÁS \$800
MONTO por periodo escolar	\$1,500	\$2,500	\$3,500

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.
2. Carta Renuncia expedida por el SIBec.
3. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
4. Identificación oficial del aspirante (INE vigente (anverso y reverso), pasaporte vigente (anverso y reverso), cartilla de servicio militar (anverso y reverso) o credencial expedida por la DAE).
5. Formato de reporte de ingresos y egresos de la alumna o el alumno aspirante y de los familiares y/o responsables de la manutención de la/el alumna/o, expedido por el sistema y debidamente requisitada; acompañado de la copia de los comprobantes de percepciones de la alumna o el alumno aspirante y de los familiares que aporten al ingreso familiar, cuya expedición no sea mayor a los últimos tres meses inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de la beca (comprobando el ingreso mensual); o en su caso, carta de ingresos no comprobables emitida por el padre, madre tutora o tutor de la alumna o el alumno as-

pirante a becas. En ambos casos con la documentación soporte correspondiente (identificación oficial de los firmantes vigente [anverso y reverso]).

6. Copia del comprobante de domicilio cuya fecha de expedición no sea mayor a los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de la solicitud de la beca. El comprobante deberá corresponder al domicilio en el que reside actualmente el solicitante y del que parte para acudir a su unidad académica.

En su caso, se deberá incluir el gasto de transporte por la realización de las actividades académicas siguientes: internados,

residencias médicas, prácticas profesionales, servicio social; siempre y cuando esté comprendido en su programa académico, materias electivas, traslado entre campus de la misma unidad académica y similares.

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

7. Constancia de Becas donde se especifique el promedio general de la/el estudiante. Esta información será generada por el área a la que compete la gestión escolar y será actualizada en el SAES, antes del 22 de septiembre por la unidad académica.

PARA LA REGULARIZACIÓN ACADÉMICA

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnas y alumnos inscritas e inscritos en el Nivel Medio Superior y Superior del IPN en situación escolar con adeudo de una unidad de aprendizaje cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.

COMPATIBILIDAD

Esta beca no es compatible con ninguna de las establecidas en la presente convocatoria.

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas, culturales y/o deportivas de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Primer periodo del ciclo escolar 2023-2024 (2024/1).

NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR

MONTO primer periodo escolar 2024/1	\$3,000
--	----------------

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrita o inscrito en alguno de los programas académicos del IPN, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta al inicio del ciclo escolar.
- Tener un promedio mínimo de 6.0 en su trayectoria escolar.
- Tener cuando mucho, una unidad de aprendizaje reprobada. Para las modalidades mixta y no escolarizada, se considerará la reprobación al término del tercer periodo polivirtual del periodo escolar 2023/2.

- Asistir a actividades de regularización académica (asesorías académicas, tutorías, cursos de nivelación, cursos de regularización, o algún similar) dentro o fuera del IPN. En el caso de actividades de regularización académica fuera del IPN, éstas deberán ser impartidas por instituciones públicas, de preferencia educativas, o bien, instituciones educativas privadas con registro ante la SEP.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.
2. Carta Renuncia expedida por el SIBec.
3. Identificación oficial del aspirante (INE vigente (anverso y reverso), pasaporte vigente (anverso y reverso), cartilla de servicio militar (anverso y reverso) o credencial expedida por la DAE).
4. Comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia con vigencia no mayor a 3 meses.
5. Constancia de asistencia a actividades de regularización expedida por la Subdirección Académica de la escuela (Asesorías académicas, tutorías, cursos de nivelación, cursos de regularización o alguna similar dentro o fuera del IPN).

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

6. Boleta global de calificaciones donde se especifique el promedio general de la/el estudiante.
7. Constancia de Becas donde se especifique el promedio general de la/el estudiante. Esta información será generada por el área a la que compete la gestión escolar y será actualizada en el SAES, antes del 22 de septiembre por la unidad académica.

BECA EXCELENCIA

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnas y alumnos inscritas e inscritos en el nivel superior del IPN en situación escolar regular que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

Contar con o haber obtenido durante el periodo o tipo educativo inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente o ser estudiante sobresaliente con una trayectoria regular.

Haber obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su desempeño académico, participación en algún concurso o evento similar en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, o haber sido propuesto por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

COMPATIBILIDAD

BEIFI

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas, culturales y/o deportivas de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Los dos periodos escolares del ciclo escolar 2023-2024 según el calendario académico del IPN (2024/1 y 2024/2), con validación al inicio del periodo escolar 2024/2.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrita o inscrito en alguno de los programas académicos del nivel superior del IPN en la modalidad escolarizada.

- Ser alumna o alumno en situación escolar regular.
- Demostrar un promedio general mínimo de:
 - Área de Ciencias Médico Biológicas y Físico Matemáticas: 9.0.
 - Área de Ciencias Sociales y Administrativas: 9.5.
- Haber cursado como mínimo el 30% del total de los créditos del programa académico en el que se encuentra inscrita/o.

NIVEL SUPERIOR



DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.
2. Carta Renuncia expedida por el SIBec.
3. Identificación oficial del aspirante (INE vigente (anverso y reverso), pasaporte vigente (anverso y reverso), cartilla de servicio militar (anverso y reverso) o credencial expedida por la DAE con firma).
4. Comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia con vigencia no mayor a 3 meses.

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

5. Constancia de Becas donde se especifique el promedio general de la/el estudiante. Esta información será generada por el área a la que compete la gestión escolar y será actualizada en el SAES, antes del 22 de septiembre por la unidad académica.

BECA CULTURAL

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnas y alumnos inscritas e inscritos en el nivel superior y medio superior del IPN en situación escolar regular o con adeudo de hasta una unidad de aprendizaje en la modalidad escolarizada, mixta o no escolarizada que participe en los talleres culturales de la Dirección de Difusión Cultural.

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para alumnos regulares).

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas, culturales y/o deportivas de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Los dos periodos escolares del ciclo escolar 2023-2024 según el calendario académico del IPN (2024/1 y 2024/2), con validación al inicio del periodo escolar 2024/2.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrita o inscrito en alguno de los programas académicos del IPN.
- Tener un promedio mínimo de 6.0 en el periodo inmediato anterior.
- Cursar al menos la carga mínima, en el entendido que el tiempo que le beneficiará la beca, será el número de periodos escolares establecidos en el programa académico correspondiente.
- Participar en cualquier actividad cultural que se imparte en el IPN siempre que ésta sea avalada por la Dirección de Difusión Cultural del IPN.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.
2. Carta Renuncia expedida por el SIBec.

NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR

MONTO por periodo escolar	\$6,000
--	----------------

3. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
4. Identificación oficial del aspirante (INE vigente (anverso y reverso), pasaporte vigente (anverso y reverso), cartilla de servicio militar (anverso y reverso) o credencial expedida por la DAE con firma).
5. Comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia con vigencia no mayor a 3 meses.

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

6. Constancia de participación en actividades culturales del IPN avaladas por la Dirección de Difusión Cultural. Esta información la integrará la unidad académica al expediente de la/del estudiante y será generada por:
 - Dirección de Difusión Cultural (para los talleres que se imparten en el Centro Cultural "Jaime Torres Bodet").
 - Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social de las unidades académicas (para los talleres avalados por la Dirección de Difusión Cultural que se imparten en las unidades académicas).
7. Constancia de Becas donde se especifique el promedio general de la/el estudiante. Esta información será generada por el área a la que compete la gestión escolar y será actualizada en el SAES, antes del 22 de septiembre por la unidad académica.

BECA DEPORTIVA

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnas y alumnos inscritas e inscritos en el nivel superior y medio superior del IPN en situación escolar regular o con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje en la modalidad escolarizada, mixta o no escolarizada que participen en las actividades deportivas del IPN.

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para alumnos en situación escolar regular).

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas, culturales y/o deportivas de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Los dos periodos escolares del ciclo escolar 2023-2024 según el calendario académico del IPN (2024/1 y 2024/2), con validación al inicio del periodo escolar 2024/2.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Estar inscrita o inscrito en la modalidad escolarizada al inicio del ciclo escolar.
- Tener un promedio mínimo de 6.0 en el periodo inmediato anterior.
- Cursar al menos la carga mínima, en el entendido que el tiempo que le beneficiará la beca, será el número de periodos escolares establecidos en el programa académico correspondiente.
- Participar en el Sistema Nacional de Competencias de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) representando al IPN o la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano (ONEFA) representando al IPN.
- Pertenecer a un equipo selectivo del IPN al momento de la solicitud de la beca.

NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR

MONTO por periodo escolar	\$6,000
--	----------------

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.
2. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
3. Identificación oficial del aspirante (INE vigente (anverso y reverso), pasaporte vigente (anverso y reverso), cartilla de servicio militar (anverso y reverso) o credencial expedida por la DAE).
4. Comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia con vigencia no mayor a 3 meses.
5. Constancia de participación en el Sistema Nacional de Competencias de la CONADE representando al IPN y de pertenecer a un equipo selectivo del IPN. Esta información la integrará la unidad académica al expediente de la/del estudiante y será generada por la Dirección de Actividades Deportivas o Constancia de participación en la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano (ONEFA), representando al IPN y de pertenecer a un equipo selectivo del IPN. Esta información la integrará la unidad académica al expediente de la/del estudiante y será generada por la Dirección de Actividades Deportivas.

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

6. Constancia de Becas donde se especifique el promedio general de la/el estudiante. Esta información será generada por el área a la que compete la gestión escolar y será actualizada en el SAES, antes del 22 de septiembre por la unidad académica.

BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnado que curse un programa académico de maestría o doctorado que no esté dentro de los criterios de priorización para recibir becas del CONAHCyT.

COMPATIBILIDAD

Beca de Transición y BEIFI.

FIN DE LA BECA

Apoyar al alumnado del IPN inscrito en un programa de posgrado que no esté dentro de los criterios de priorización para recibir becas del CONAHCyT, a realizar estudios de posgrado.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

La vigencia de la Beca Estudio tanto para maestría como para doctorado, será hasta por doce meses.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrita o inscrito de tiempo completo y exclusivo en un programa académico de maestría o doctorado en la modalidad escolarizada.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- No haber tenido recesos en el programa de estudios, excepto para alumnas que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto; y/o alumnos/as en alguna situación de salud incapacitante debidamente comprobada ante la Unidad Académica.
- Ser postulada o postulado por una profesora o profesor con nombramiento de posgrado en la Unidad Académica responsable del programa.
- Contar con la documentación completa indicada.

- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en el último periodo escolar cursado dentro del programa académico de posgrado que postula su beca o, para el alumnado de reciente ingreso un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior.
- Haber obtenido una calificación aprobatoria en todas las unidades de aprendizaje que haya cursado durante su trayectoria en el programa de posgrado actual.
- El alumnado podrá solicitar la beca durante los semestres que conforman su plan curricular; con la excepción de casos debidamente justificados y aprobados por el Subcomité de Becas de Posgrado.
- El registro de la solicitud se hará conforme con los datos asentados en el formato SIP-8 Bis, tales como nombre, boleta, promedio y créditos; y deberá realizarse por la persona solicitante a través de la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx

MAESTRÍA

MONTO	\$9,000
--------------	----------------

DOCTORADO

MONTO	\$13,000
--------------	-----------------

- La persona solicitante deberá enviar al representante de su Unidad Académica, los documentos, los cuales deberán estar integrados en un PDF único, el archivo se identificará de la siguiente manera: Folio Posgrado Beca solicitada (por ejemplo, beca estudio: 125_Posgrado_BE.pdf).
- Enviar a la unidad académica donde se encuentre inscrito la documentación indicada en el apartado de registro, recepción y resultados de solicitudes de la presente convocatoria, en las fechas señaladas en el mismo apartado.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ENTREGA DE FORMA DIGITAL EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN

1. CURP (actualizado de la página de RENAPO).
Formatos I, II y III del Sistema de Becas de Posgrado (www.becasposgrado.ipn.mx) debidamente firmados.
2. Formato SIP-8 bis, a excepción de los/las solicitantes de nuevo ingreso que presentarán una constancia de promedio en el nivel de estudios inmediato anterior.
3. Para alumnado de nuevo ingreso: constancia de inscripción al programa de posgrado, con número de boleta.

BECA PARA OBTENCIÓN DE TESIS DE GRADO

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnas o alumnos inscritas o inscritos en programas de maestría y doctorado del IPN que hayan concluido los créditos de su programa académico asignados a unidades de aprendizaje y sólo tengan pendiente la presentación del examen de grado.

COMPATIBILIDAD

Con beca BEIFI.

FIN DE LA BECA

Apoyar a los estudiantes del IPN, inscritos en el 5to semestre de maestría o 9no semestre de doctorado, a concluir su tesis de grado.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Hasta tres meses a partir de la finalización del último periodo escolar de su programa académico.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito de tiempo completo y exclusivo en un programa académico de maestría o doctorado en la modalidad escolarizada.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- No haber tenido recesos en el programa de estudios, excepto para alumnas que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto; y/o alumnos/as en alguna situación de salud incapacitante debidamente comprobada ante la Unidad Académica.
- Ser postulada o postulado por una profesora o profesor con nombramiento de posgrado en la Unidad Académica responsable del programa.
- Haber concluido la totalidad de los créditos (100%) del programa de posgrado asignados a unidades de aprendizaje registradas en el plan de trabajo (Formato SIP-8 bis).
- Haber concluido el trabajo de tesis y tener redactado el documento (Formato SIP-14 firmado) o en casos excepcionales, y debidamente justificados, la constancia de avance superior al 90% en la escritura de la tesis avalado y justificado por el Comité Tutorial.

MAESTRÍA

MONTO	\$9,000
--------------	----------------

DOCTORADO

MONTO	\$13,000
--------------	-----------------

Haber aprobado el examen predoctoral, y copia de algún producto citado en el artículo 49, fracción IV del REP, avalado por su comité tutorial, en caso de doctorado.

- Enviar a la unidad académica donde se encuentre inscrito la documentación indicada en el apartado de registro, recepción y resultados de solicitudes de la convocatoria, en las fechas señaladas en el mismo apartado.

DOCUMENTOS QUE LA/EL ASPIRANTE ENTREGA DE FORMA DIGITAL EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN

1. CURP (actualizado de la página de RENAPO).
2. Formatos I, II y III del Sistema de Becas de Posgrado (www.becasposgrado.ipn.mx) debidamente firmados.
3. Constancia del 100% de créditos asignados a unidades de aprendizaje (Formato SIP-8 bis).
4. SIP-14 o, en casos excepcionales, constancia de avance de tesis avalado por el Comité Tutorial.
5. Copia del acta de examen predoctoral para el caso de doctorado.

BECA DE TRANSICIÓN

POBLACIÓN OBJETIVO

Únicamente para alumnas o alumnos inscritas o inscritos de nuevo ingreso en programas de posgrado de maestría o doctorado que requieren un apoyo económico en la ciudad sede del programa por tener que trasladar su domicilio hacia la localidad sede del programa de posgrado recorriendo un trayecto mayor a 300 kilómetros.

COMPATIBILIDAD

Beca para estudios de posgrado y BEIFI.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Único pago al inicio del semestre.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrita o inscrito como alumnas o alumnos de nuevo ingreso, de tiempo completo y exclusivo, en un programa académico maestría o de doctorado en la modalidad escolarizada.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentra inscrito.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- No haber concluido la licenciatura o la maestría en el mismo estado donde se ubica la sede del programa dentro de los últimos 6 meses previos a la publicación de la presente convocatoria.
- Enviar la documentación enlistada en la Tabla I. DOCUMENTOS, por medio de correo electrónico al representante de su Unidad Académica en las fechas señaladas en el mismo apartado.

MAESTRÍA Y DOCTORADO

MONTO (único pago)	\$25,000
------------------------------	-----------------

FIN DE LA BECA

Apoyar a los estudiantes que se trasladan de su lugar de residencia, mayor a 300 km, para cursar estudios de posgrado en el IPN.

DOCUMENTOS QUE LA/EL ASPIRANTE ENTREGA DE FORMA DIGITAL EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN

1. Constancia de inscripción como alumno/a de nuevo ingreso en el semestre B23, emitida por la Unidad Académica o Centro de Investigación (con número de boleta).
 - 1.1 Carta suscrita bajo protesta de decir verdad, donde se indique el compromiso de ser estudiante de tiempo completo y exclusivo al programa.
 - 1.2 Carta suscrita bajo protesta de decir verdad, donde se indique que no recibe remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
2. CURP (actualizado de la página de RENAPO).
3. Copia del título de licenciatura para aspirantes a maestría, copia del grado de maestría para aspirantes a doctorado.
4. Copias de comprobantes de domicilio no mayor a tres meses de su emisión de la ciudad de origen y la ciudad sede del programa de posgrado.
5. Copia de identificación INE (para alumnos mexicanos/as).
6. Identificación oficial y pasaporte con sellos de entrada a México (para alumnos extranjeros/as).

BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI)

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnas o alumnos inscritas o inscritos en el nivel medio superior, superior o posgrado del IPN que participan en proyectos de investigación institucionales aprobados por conducto de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

COMPATIBILIDAD

Compatible con las becas Institucional, Transporte Institucional, Excelencia, Cultural, Deportiva, para estudios de posgrado y de transición, así como con la beca del programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez que otorga la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Agosto-diciembre 2023 o febrero-junio 2024 (hasta cinco meses por periodo).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Ser estudiante regular con promedio mínimo de 8.0.
- Ser postulada o postulado por una directora o director de proyecto de investigación institucional vigente.
- Presentar una declaración de no recibir remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN, salvo lo establecido para alumnos de Posgrado (incluida en el formato BEIFI-01).
- No haber incumplido con los Lineamientos para la Operación del PIFI.
- Estar inscrita o inscrito en alguno de los programas académicos del IPN, en la modalidad escolarizada, al inicio del ciclo escolar.
- Contar con una cuenta de correo electrónico vigente y número telefónico donde puedan ser localizados.
- Generar solicitud de beca, en los tiempos establecidos en: <https://www.ipn.mx/investigacion/estimulos/pifi>

NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO



FIN DE LA BECA

Fortalecer la formación y desempeño en el desarrollo de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico de los alumnos del IPN que participan en proyectos de investigación institucionales, aprobados por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

DOCUMENTOS QUE LA/EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec Y ENTREGA EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Formato BEIFI 01.
2. Formato BEIFI 02.
3. CURP.
4. Constancia de inscripción.
5. Constancia de promedio global.
6. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
7. Cuenta CLABE para transferencia de la beca.



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”